



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA

ZARAGOZA

Año CXXXIV

Lunes, 27 de marzo de 1967

Núm. 72

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION SEGUNDA

Núm. 1575

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Cebos envenenados*

*Circular*

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar a la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Pózuel de Ariza para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Tasuguera", "La Torre", "La Pradera", "El Pijual" y "El Otro Lado", de aquel término municipal, a fin de exterminar a los animales dañados allí existentes

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes

Zaragoza, 21 de marzo de 1967.

*El Gobernador civil,  
José González-Sama y García*

## SECCION TERCERA

Núm. 1.574

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

*Concurso para la adquisición  
de una máquina pelapatatas universal*

Hasta la trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de

la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concursillo anunciado por esta Corporación para adquirir una máquina pelapatatas universal con destino al Hogar Infantil de Calatayud.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio provincial.

Zaragoza, 16 de marzo de 1967.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.557

### Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION

*Embalse de la Tranquera; variante de la carretera de Cillas a Alhama; ampliación de la zona expropiada; expediente número 143; término municipal de Nuévalos (Zaragoza).*

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente, se ha señalado la fecha del día 5 del próximo mes de abril y hora de las once de la mañana para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la

Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes

A continuación del pago se procederá a la toma de posesión de las fincas por el representante de la Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 17 de marzo de 1967. —  
El Ingeniero director, J. Blasco. (Rubricado).

*Relación de propietarios*

Miguel Cuenca Gayán  
Simón Peiró Cuenca

Núm. 1558

DIRECCION

*Referencia: Canal de las Bardenas; obras varias; término municipal de Sádaba (Zaragoza).*

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente, se ha señalado la fecha del día 11 del próximo mes de abril y hora de las diez de la mañana para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal corres-

pondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a la toma de posesión de las fincas por el representante de la Administración

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 18 de marzo de 1967.— El Ingeniero director, J. Blasco. (Rubricado).

#### Relación de propietarios

Ayuntamiento de Sádaba  
 D. Elias Aguerri Calvo  
 D. Rufino Cirez Aguerri  
 D. Joaquín Salvo Salvo  
 D. Justo Tambo Iguaz  
 D. Manuel Bernad Bergua  
 D. Justo Tambo Iguaz  
 D.ª Expectación Poderós Moreo  
 D. Eusebio Cabero Les  
 D. Eusebio Cabero Les  
 Herederos de Alberto Igual  
 D. Arturo Pérez Soterías  
 Herederos de Antonio Giménez Sangorrin  
 Herederos de Julián Borao  
 D.ª Amparo Pascual Sánchez  
 D. Ildefonso Iguaz Iguaz  
 D.ª Cruz Cabero Ruiz  
 D. Jesús Sánchez Gómez  
 D. Eleuterio Fau Guinda  
 D. Juan José Aibar Cavero  
 D. José Hualde Tambo  
 D. Celestino Valenzuela Compáis  
 D. José Hualde Tambo  
 D. Celestino Valenzuela Compáis  
 D. Bruno Navarro Olóriz  
 D. Rafael Marco Salvo  
 Hermanos Aznárez Igual  
 D. Balbino Acin Lacuen  
 D. Valentín Lizondo Poc  
 D. Jesús Ramírez Olóriz

Núm. 1.525

#### Delegación de Industria

Autorizando a la empresa "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan y declarando concretamente la utilidad pública de las mismas:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en es-

ta Delegación de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en calle de San Miguel, número 10, Zaragoza, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Set existente "Rico y Echeverría", en Zaragoza

Final de la línea: Línea existente "San Gregorio-Motrices", junto a entrada de calle Felisa Galé, en Zaragoza, ramal para alimentación subestación transformadora 45.10 del polígono de Cogullada

Términos municipales a que afecta: Zaragoza

Cruzamientos: Carretera de Madrid a Francia por La Junquera, kilómetro 324.461 y ferrocarril Zaragoza-Barcelona, kilómetro 1,222

Tensión en KV: 45

Longitud en kilómetros: variante, 1,010 kilómetros. Ramal, 0,508 kilómetros

Número de circuitos: dos

Número de conductores: seis

Material: cables aluminio-acero

Sección en milímetros cuadrados: 147,1

Separación: 1,50 metros

Disposición: plano vertical

Material de apoyos: hormigón armado

Altura media: 13 metros

Vano medio: 65 metros

Tipo de aisladores: doble suspensión 3 elementos

Material de aisladores: vidrio

Vistos los informes de los organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619-1966 de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939; Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos,

obras y servicios afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don José Monserrat, con fecha 5 de marzo de 1966, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de un mes, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan, tanto en el periodo de construcción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Delegación

3.ª El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas, si una vez éstas en servicio se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruza o afecta.

4.ª Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito, o por inexactas declaraciones de los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales aplicables

5.ª Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley 10-1966, de 18 de marzo, y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto, de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejada la de la necesidad de ocupar o adquirir en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.ª Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros

7.ª El montaje de las protecciones de pies de poste cuya instalación fue ordenada por la Dirección General de la Energía con fecha 18 de noviembre de 1965, correrá a cargo del Ministerio de la Vivienda

8.ª Además de las condiciones anteriores deberán cumplirse las siguientes impuestas por la Jefatura Provincial de Obras Públicas y la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles:

A) Por lo que afecta a la carretera puede llevarse a cabo el proyecto de acuerdo con la separata presentada, firmada por el Ingeniero industrial don José Monserrat Gil, en Zaragoza, a 10 de diciembre de 1965. El poste derecho de cruzamiento deberá quedar siempre a 15 metros del borde exterior de la carretera, incluso en caso de variante de la actual traza.

B) Si con motivo de las obras del Estado, de modificación de las mismas y de su explotación, conservación o servicio hubiera de variar de cualquier modo la línea eléctrica de referencia, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta, y sin derecho a indemnización, las modificaciones que le imponga la Administración.

C) Esta autorización se entenderá concedida por noventa y nueve años, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio para tercero, pudiendo la Administración cuando lo juzgue conveniente por cause de interés público o del servicio, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin indemnización alguna.

D) El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las condiciones de esta licencia o de las disposiciones legales será causa de caducidad de la misma.

E) Esta Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, haciendo uso de las facultades que le confiere su Estatuto, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1964, otorga la preceptiva autorización, por lo que al ferrocarril se refiere, con las prescripciones que se enumeran a continuación:

F) Son de aplicación al caso de las prescripciones generales contenidas en la Ley y Reglamento de Política de Ferrocarriles de 23 de noviembre de 1877 y 8 de septiembre de 1878, respectivamente; Reglamento de Instalaciones Eléctricas, aprobado por

Real Orden de 27 de marzo de 1919; normas técnicas de la Orden ministerial de 10 de julio de 1948 y demás disposiciones concordantes vigentes o que puedan promulgarse con posterioridad.

G) Para efectuar el replanteo correspondiente a las obras citadas, el encargado de la ejecución de las mismas deberá ponerse de acuerdo con el Jefe de la 56.ª Sección de Instalaciones Fijas de "Renfe", residente en Zaragoza-Arrabal

H) Los apoyos que limitarán el tramo del cruce, de las características adoptadas para esos casos, tendrán la altura suficiente para que el conductor más bajo de la línea a instalar quede, por lo menos, a dos metros sobre el conductor más alto de todas las líneas de energía eléctrica, telefónicas o telegráficas del ferrocarril o del Estado con las que haya de cruzar y a siete metros, como mínimo, de la cabeza del carril

Dichos apoyos, debidamente calculados, se emplazarán fuera de los límites del ferrocarril, de modo que la distancia en planta de dichos apoyos a los bordes exteriores de los carriles más próximos sea mayor que la altura que ofrezca el apoyo correspondiente, procurando, en todo caso, que el vano de cruzamiento sea el menor posible, y se empotrarán de forma que quede asegurada su perfecta estabilidad, siendo responsable el concesionario de los perjuicios que ocasionen a "Renfe" por las deficiencias en los postes o en su instalación.

1) La sociedad peticionaria deberá ingresar, antes de dar principio a los trabajos en la caja de la red y en punto donde lo indique el señor Jefe de la 56.ª Sección de Vía y Obras de la misma, la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de toma de datos sobre el terreno, confección del plano y tramitación del expediente correspondiente.

Independiente de esta cantidad también hará efectiva la suma de 800 pesetas, correspondiente a gastos por vigilancia de las obras proyectadas.

9.ª La presente autorización, adoptada en virtud de las circunstancias existentes, es provisional. La definitiva, que de acuerdo con directrices de la Dirección General de la Energía se adoptará con la mayor celeridad, podrá ser:

a) Modificar la ordenación de las calles por las que discurre la línea, de modo que en su centro quede una zona verde de doce metros de anchura.

b) Sustitución de la línea aérea por cable subterráneo.

Zaragoza, 15 de febrero de 1967.—  
El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom

Núm. 1.467

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

#### Grupo de Comercio de la Construcción

La Comisión mixta deliberadora del Convenio colectivo sindical del Grupo Comercio de la Construcción, aprobado por esta Delegación con fecha 27 de julio de 1966, en reunión celebrada el día 22 de diciembre próximo pasado, ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la nueva tabla salarial, que en anexo se acompaña, confeccionada partiendo del salario base reglamentario en vigor para esta actividad, con la adaptación de los salarios mínimos que señala el Decreto número 2.419, de 10 de septiembre de 1966, que le agrega un plus de Convenio, hasta llegar al total de retribución del mismo, que para cada categoría profesional se indica

2.º Este aumento viene a significar un 7'55 % sobre la tabla salarial del Convenio que actualmente rige en esta actividad

3.º Se señala como fecha de entrada en vigor de las nuevas retribuciones el día 1.º de febrero de 1967, si fuera aprobada por la Autoridad laboral competente

4.º En todos los demás puntos se considerará de aplicación el actual Convenio, que quedará prorrogado por un año más

5.º Ambas representaciones estiman, de común acuerdo, que las mejoras económicas pactadas no determinarán una elevación en los precios de venta de los artículos expedidos por las empresas

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 16 de marzo de 1967.—  
El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

TABLA DE SALARIOS Y SALARIO HORA PROFESIONAL

Categorías profesionales	Salario base	Plus de Convenio	Total	Salario_hora profesional
<i>Categorías profesionales</i>				
Encargado general ... ..	3.035'—	3.265'—	6.300'—	37'755
Jefe de personal ... ..	3.035'—	3.265'—	6.300'—	37'755
Jefe de compras ... ..	3.035'—	3.265'—	6.300'—	37'755
Jefe de ventas ... ..	3.035'—	3.265'—	6.300'—	37'755
Jefe de almacén ... ..	2.520'—	2.520'—	5.040'—	30'205
Jefe de sucursal ... ..	2.520'—	2.520'—	5.040'—	30'205
Jefe de grupo ... ..	2.520'—	1.680'—	4.200'—	25'170
Jefe de sección ... ..	2.520'—	1.680'—	4.200'—	25'170
Viajante ... ..	2.520'—	1.680'—	4.200'—	25'170
Corredor de plaza ... ..	2.520'—	1.400'—	3.920'—	23'490
Dependiente mayor de 25 años ... ..	2.520'—	1.400'—	3.920'—	23'490
Dependiente de 22 años a 25 ... ..	2.520'—	700'—	3.220'—	19'295
Ayudante ... ..	2.520'—	280'—	2.800'—	16'780
Vendedora femenina especializada ... ..	2.520'—	700'—	3.220'—	19'295
Vendedora femenina simple ... ..	2.520'—	280'—	2.800'—	16'780
Ayudante vendedora femenina ... ..	2.520'—	—	2.520'—	15'100
Aprendiz 4.º año ... ..	1.680'—	350'—	2.030'—	12'165
Aprendiz 3.º año ... ..	1.680'—	35'—	1.715'—	10'280
Aprendiz de 2.º año ... ..	1.050'—	280'—	1.330'—	7'970
Aprendiz 1.º año ... ..	1.050'—	70'—	1.120'—	6'710
Profesionales de oficio de 1.ª ... ..	2.520'—	1.120'—	3.640'—	21'815
Profesionales de oficio de 2.ª ... ..	2.520'—	840'—	3.360'—	20'135
Ayudante de oficio ... ..	2.520'—	280'—	2.800'—	16'780
Mozo especializado ... ..	2.520'—	840'—	3.360'—	20'135
Mozo ... ..	2.520'—	420'—	2.940'—	17'620
Capataz ... ..	2.520'—	980'—	3.500'—	20'975
Mujeres de limpieza (hora) ... ..	10'50	3'50	14'—	17'500
Mujeres limpieza jornada completa ... ..	2.520'—	—	2.520'—	15'100
Telefonista ... ..	2.520'—	—	2.520'—	15'100
<i>Administrativos</i>				
Jefe ... ..	2.700'—	2.340'—	5.040'—	30'205
Contable ... ..	2.520'—	1.680'—	4.200'—	25'170
Taquimecanógrafa ... ..	2.520'—	1.680'—	4.200'—	25'170
Oficial ... ..	2.520'—	1.400'—	3.920'—	23'495
Auxiliar ... ..	2.520'—	580'—	3.100'—	18'580
Aspirante de 14 a 16 años ... ..	1.050'—	280'—	1.330'—	7'970
Aspirante de 16 a 18 años ... ..	1.680'—	350'—	2.030'—	12'165
Auxiliar caja más de 23 años ... ..	2.520'—	980'—	3.500'—	20'975
Auxiliar caja menos de 23 años ... ..	2.520'—	560'—	3.080'—	18'460
Dibujante ... ..	2.520'—	2.240'—	4.760'—	28'525
Escaparartista ... ..	2.520'—	1.680'—	4.200'—	25'170
Rotulista ... ..	2.520'—	1.400'—	3.920'—	23'495
Dependiente mayor, 10 % sobre el sueldo enumerado				
<i>Optica</i>				
Oficial 1.ª ... ..	2.520'—	1.680'—	4.200'—	25'170
Oficial 2.ª ... ..	2.520'—	1.400'—	3.920'—	23'495
Oficial 3.ª ... ..	2.520'—	1.120'—	3.640'—	21'815
Ayudante ... ..	2.520'—	700'—	3.220'—	19'295

Núm. 1553

**Magistratura de Trabajo núm. 1**

Don José Lueña del Muro, Magistrado, de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos números 170 de 1966 seguidos a instancia de Juan Antonio Torres y otros, contra "Industrias Dugan", por débitos de cantidad, por salarios, se sacan a primera y publica subasta los bienes que a continuación se indican:

Una mandrinadora universal, incompleta, y a falta de cabezal, marca "Gisa", modelo MA-1; valorada en pesetas 10.000.

Dieciocho rodillos de hierro, de diferentes gruesos, con un peso aproximado de 1.000 kilogramos; valorados en 5.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 8 de abril, a las doce horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo custodia de don Norberto Fuentes Rodrigo, en Zaragoza (calle Moncasi, número 12, tercero), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El Magistrado, José Lueña.—El Secretario, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 1554

Don José Lueña del Muro, Magistrado, de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 15 de 1967 seguidos a instancia de María Fidela Alquézar y otras, contra Luisa Calvo, por débitos de cantidades por salarios, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina enconadora, de 8 púas, marca "Cush", con motor eléctrico

acoplado de 1,50 CV; valorado en pesetas 30.000

Una máquina de tricotar, de galga 9, de 90 centímetros, marca "Ras-Fill", número 10325; valorada en 20.000 pesetas

Otra máquina de tricotar, de galga 12, de 1 metro, marca "Ras-Fill", número 10353; valorada en 25.000 pesetas

Otra máquina de tricotar, de galga 12, de 1 metro de largo, marca "Ramos", con motor eléctrico acoplado de 1/3 a 1/4 CV; valorada en 30.000 pesetas

Una máquina remallosa, marca "Oteman", con motor eléctrico acoplado de 1/8 a 1/6; valorada en 15.000 pesetas

Una máquina rematadora para costuras, marca "Gubtor", número C-1919, con motor eléctrico de 1/8 CV aproximadamente; valorada en 17.000 pesetas

Una máquina remallosa, marca "Torren", número 1064, con motor eléctrico acoplado de 1/6 CV aproximadamente; valorada en 6.000 pesetas

Una máquina de coser marca "Alfa"; valorada en 1.500 pesetas

Se señala para la subasta el día 8 de abril, a las doce horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de doña Luisa Calvo Duch, en Zaragoza (calle Tenor Fleta, número 60, primero), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El Magistrado, José Lueña.—El Secretario, (ilegible)

\* \* \*

Núm. 1555

Don José Lueña del Muro, Magistrado, de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de las diligencias ejecutivas E-145 de 1966

seguidas a instancia de Emilio Cerro Flores y Tiburcio Núñez, contra José Anento Baños, he acordado la venta en pública subasta (segunda), por término de ocho días, de los bienes que a continuación se indican:

Un transistor marca "Askar", valorado en 2.000 pesetas

Dichos bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña Adoración Gracia García, con domicilio en calle de Latassa, núm. 25, tercero, letra C.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 8 de abril, a las doce horas de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura (plaza del Pilar, 2, primera planta)

Se advierte a los licitadores que para intervenir en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación de los bienes sobre los que deseen licitar, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajados en un 25 por 100.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1606

**Delegación Provincial de la Vivienda**

*Terminación del plazo para la presentación de solicitudes de construcción de viviendas*

Se recuerda a cuantos pueda interesar la promoción de viviendas de renta limitada (grupo I, grupo II y subvencionadas) al amparo del cupo correspondiente al año en curso, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 17 de febrero de 1967, ("Boletín Oficial del Estado" número 42, correspondiente al día 18 de febrero de 1967), el plazo de presentación de solicitudes en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, concluye a las catorce y media horas del día 3 del próximo mes de abril.

Zaragoza, 27 de marzo de 1967.—

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.514

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que por esta Sala de lo Civil se ha dictado, en los autos a que luego se hará mención, la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

"Sentencia número 44.— Ilmos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don José-Luis Ruiz Sánchez y don Ricardo Mur Linares.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de marzo de 1967.— Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 219 de 1966, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital, en juicio de tercería de dominio, seguido por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: como demandantes doña Pilar Marco Cerdán, mayor de edad, asistida de su esposo, don Antonio Bueno Morte; don Antonio Espada Valfagón, mayor de edad, casado; don Joaquín Villagrasa Vicente, mayor de edad, casado; doña Carmen Romera Pérez, mayor de edad, asistida de su esposo, don Domingo Tartaj, mayor de edad, casado; don José Repollés Moreno, mayor de edad, casado; don Silverio Martínez Alcalde, mayor de edad, casado; don Rufino Hernando López, mayor de edad, casado; don Mariano Miguel Buisán, mayor de edad, casado; don José A. Cabello, Vicente, mayor de edad, casado; don Manuel Laboreo Ortiz, mayor de edad, casado, todos ellos de profesión trabajadores; doña Amparo Bobadilla López, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores; don Clemente Ros Villagrasa, mayor de edad, casado, industrial; doña María Rodríguez Guillén, mayor de edad, asistida de su esposo, don Juan Parra García, mayor de edad; don Mariano-José Rojo Gómez, mayor de edad, casado, trabajador; todos ellos vecinos de Zaragoza; don Cristóbal Hernández Delgado y doña Florencia Comin Gutiérrez, mayores de edad, policía armado y la esposa dedicada a sus labores, con

domicilio en San Cristóbal de La Laguna (Canarias); representados todos ellos como apelados, adheridos a la apelación, por el Procurador don Orencio Ortega Frisón, dirigidos por el Letrado don Joaquín Bastero Archanco; y como demandados, don Ramón-Pío Almalé Puértolas, mayor de edad, soltero, industrial, de esta vecindad, que no compareció en primera instancia, por lo que fue declarado en rebeldía, en cuya situación procesal continúa en este recurso, y contra don José Lorente Bruna, mayor de edad, casado, Secretario de Ayuntamiento, de esta vecindad, y don Faustino Sánchez Romeo, mayor de edad, cuyas demás circunstancias no constan; representados como apelantes, con poder bastante, por el Procurador D. José-Luis Velasco Callizo, dirigidos por el Letrado don Manuel Florén Lozano; sobre tercería de dominio de unos pisos en la casa número 7, no oficial, de la calle de Cabezo de Buenavista, que fueron embargados en juicio por el demandado don José Lorente Bruna, y

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza con fecha 16 de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, en los autos de tercería de dominio, de los que dimana este recurso, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso. Y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — José-Luis Ruiz Sánchez. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia al objeto de su publicación, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía e incomparecido en la apelación, don Ramón-Pío Almalé Puértolas, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilustrísimo Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, Juan Cabezudo. Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 1515

## AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en los autos a que luego se hará mención, copiados a la letra, dicen:

"Sentencia número 45.— Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y D. Ricardo Mur Linares.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de marzo de 1967.— Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, en grado de apelación, los presentes autos sumarios de juicio especial de alimentos provisionales seguidos entre partes, y de la una, como solicitante, doña Patrocinio Rey García, no comparecida en esta apelación, y la cual tiene concedidos los beneficios de pobreza legal, y de la otra parte, como demandado y apelante, don José Bardají Cortina, representado en el recurso por el Procurador don Juan-Manuel Escudero Molins y dirigido por el Letrado don Ramón Sáinz de Varanda y Jiménez, sobre reclamación de alimentos provisionales, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación formulado por la parte referida contra la sentencia que en primera instancia dictó el Juzgado de Barbastro en las actuaciones de que este rollo dimana

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del marido demandado, señor Bardají Cortina, contra la sentencia que en 7 de diciembre dictó el Juzgado de Barbastro en las actuaciones de que este rollo dimana, y revocando la misma, se desestiman en todas sus partes las pretensiones de la actora formuladas en su suplico inicial, absolviendo al demandado de la obligación que se pide de que se le imponga al mismo obligación de prestar alimentos provisionales a su esposa, todo ello con reserva a las partes de sus derechos para el juicio correspondiente y notifíquese esta resolución en forma a la actora no comparecida en el recurso. No se hace declaración de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en forma y de la que se

librará testimonio para ejecución y cumplimiento por el Juzgado de que procede y para lo cual y a sus debidos efectos, la pronunciamos, mandamos y firmamos.— José de Luna.— Pedro Revuelta.— Rafael Miravete.— Emilio Llopis Peñas.— Ricardo Mur Linares.” (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandante no comparecida en la apelación doña Patrocinio Pey García, extendiendo y firmo la presente con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, Juan Cabezudo.— Visto bueno: El Presidente. José de Luna.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 1.544

BAILO NUEZ (Eduardo), hijo de Desiderio y de Pilar, natural de Zaragoza, provincia de idem, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro setenta y cinco centímetros; peso, 66 kilogramos. Nació el 25 de mayo de 1945. Documento nacional de identidad, número 17.850.627, clase 1.ª, domicilio últimamente en San Ignacio de Loyola, número 6, Zaragoza, sujeto a expediente judicial número 34 de 1967, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza (Caja Recluta, número 511), ante el Juez instructor don Celestino Custardoy Chueca, con destino en la citada Caja de Recluta.

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.542

JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria dimanante de las diligencias preparatorias del procedimiento penal de la Ley de Vehículos de Motor, número 216 de 1965, sobre hurto de automóvil, conducción ilegal, lesiones y daños, contra otro y Hernando-Laureano Coba Escobar, se requiere por medio de la presente a los padres de este inculcado don Laureano Coba Vargas y doña Josefina Escobar Acosta, residentes en el extranjero, para que en el término de cinco días, a contar de la inserción de esta cédula en el “Boletín Oficial”, presten fianza en cantidad de pesetas 120.000, a fin de asegurar las responsabilidades civiles a que subsidiariamente pudieran ser condenados en dichas diligencias, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiese lugar

Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, Luis Márquez

Núm. 1564

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 532 de 1965, instado por “Estación Servicio Zaragoza”, S. L., representada por el Procurador don Rafael Barrachina, contra don Vicente Bañalá Gutierrez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un televisor marca “Vanguard”, de 19 pulgadas; tasado en 10.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 12 de abril próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no ad-

mitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hallándose el bien subastado en poder del deudor (avenida de Madrid, número 146, angular número 2).

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario, Francisco Solchaga

Núm. 1.543

JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en ejecutoria de la sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza dimanante de la causa núm. 335 de 1966, sobre estafa, contra Manuel Sáez Pascual, tiene acordada la publicación de la presente en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a fin de hacer saber a Mariano Enériz Ramos, Jesús Vicente Garayalde y Carmelo Pastor Pina, que el referido Sáez Pascual ha sido absuelto libremente en dicha causa, y que por medio de la presente se les hace entrega definitiva de todo lo recuperado a los dichos perjudicados

Y para que sirva de notificación a dichos perjudicados, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario judicial, Vicente Herce

Núm. 1.547

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 104 de 1966 se tramitan autos de juicio ejecutivo instados por don Antonio Gracia Esteban, representado por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra doña Josefina Simón Simón, en los que he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicha demandada que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día 7 de abril próximo, a las once horas.

1.º Una cafetera de dos brazos “Italcrem”; tasada en 10.000 pesetas.

2.º Un molinillo de café “Italcrem”; tasado en 1.800 pesetas

3.º Una registradora; tasada en 6.000 pesetas

4.º Un cuadro pintado de 1'80 x 1; tasado en 1.500 pesetas

5.º Una sinfonola de 96 sic; tasada en 20.000 pesetas

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Arrazola García El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1561

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con número 84 de 1966 por el Procurador señor Escudero, en nombre de doña Casilda Aranda García, contra don Enrique Guillén Mateo, domiciliado en Aljibe Nuevo, Torrepacheco (Murcia), se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 18 de abril próximo, a las once horas, los bienes embargados al demandado siguientes:

Una amasadora marca "Perfecta", con motor; pericialmente tasada en 40.000 pesetas

Una balanza marca "Zeys", de 10 kilogramos en 1.000 pesetas

Una artesa de madera, grande, en 150 pesetas

23 tablas de pan, de madera, en 500 pesetas

Dos trojes de madera, de dos departamentos cada una, de unos 60 centímetros de alto, en 300 pesetas

Un mostrador y un estante de madera de tamaño pequeño; tasados en 250 pesetas

Total valor pericial de los bienes, 42.200 pesetas

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, Luis Martín.—El Secretario, (ilegible)

Núm. 1563

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 184 de 1966 por el Procurador señor Barrachina, en nombre de don Lucio Iturgoyen Candeal, contra don Blas Guarne Cla, domiciliado en Monzón, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 25 de abril próximo, a las once horas, el inmueble embargado como del demandado que a continuación se describe:

Finca rústica sita en el término de Monzón (Huesca), partida de "Sierra Mediana", de 21 áreas; linda: al Norte, con "Sansebastián"; al Este, con peón caminero; al Sur, con cabañera, y al Oeste, con Benito Sanjuán. Pericialmente tasada en 110.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dicha valoración; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y estará en Secretaría a su disposición la certificación registral de cargas y los autos; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si

fubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el remate se subroga en la responsabilidad de los mismos, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, Luis Martín.—El Secretario, (ilegible)

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.456

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 28 de 1967, instado por "Financiera Continental", S. A., representada por el Procurador señor Velasco, contra don José-Antonio Lacruz Monge, se saca a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Un televisor marca "Inter", de 19 pulgadas, con su voltímetro; tasado en 12.000 pesetas

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 11 de abril, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del depositario don José Otín Fernández, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, con domicilio en la calle Luz, 2, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Torres Pérez.— El Secretario, José-Luis Santos.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones